

ACTA N.º 20 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2018

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las diez horas del día dos de mayo de dos mil dieciocho, se reunió la Comisión de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. D.^a Verónica Ordóñez López, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria y con asistencia de los Diputados y Diputadas, Ilmo. Sr. D. Víctor Casal Guillén (Vicepresidente), del Grupo Parlamentario Socialista; Ilma. Sra. D.^a María Mercedes Toribio Ruiz (Secretaria), del Grupo Parlamentario Popular; Ilmas. Sras. D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, y D.^a Ruth Beitia Vila; Ilmos. Sres. D. José Manuel Igual Ortiz y D. Luis Carlos Albalá Bolado, del Grupo Parlamentario Popular; Ilmo. Sr. D. Ángel Sainz Ruiz (en sustitución de la Ilma. Sra. D.^a Rosa Carmen Díaz Fernández), Ilmas. Srs. D.^a María Matilde Ruiz García y D.^a María Rosa Valdés Huidobro, e Ilmo. Sr. D. José Miguel Fernández Viadero, del Grupo Parlamentario Regionalista; Ilma. Sra. D.^a Silvia Abascal Diego y Excmo. Sr. D. Guillermo José del Corral Díez del Corral, del Grupo Parlamentario Socialista; Ilmo. Sr. D. José Ramón Blanco Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria e Ilmos. Sres. D. Rubén Gómez González y D. Juan Ramón Carrancio Dulanto del Grupo Parlamentario Mixto.

La Comisión es asistida por el Letrado, D. Jesús María Corona Ferrero.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPARENCIA FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA, A FIN DE INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES. [9L/1000-0019].

La Presidencia informa sobre la ordenación prevista del debate, y los Portavoces parlamentarios renuncian a hacer uso de la palabra. Sometidas a votación, todas las solicitudes presentadas resultan aprobadas por asentimiento.

PUNTO 2.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPARENCIA FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA, A FIN DE INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. [9L/1000-0020]

La Presidencia informa sobre la ordenación prevista del debate, haciendo uso de la palabra la Sra. Urrutia de los Mozos. Sometidas a votación, todas las solicitudes presentadas resultan aprobadas por asentimiento.

PUNTO 3.- EN SU CASO, DEBATE Y VOTACIÓN DEL INFORME DE LA PO-
NENCIA Y DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE CAN-

TABRIA DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA MUJER. [9L/1000-0017]

En primer lugar la Presidencia da cuenta de la ordenación del debate y de la presentación por escrito al comienzo de la sesión de seis enmiendas transaccionales.

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Podemos Cantabria presentan enmienda transaccional en relación con la enmienda 22-3Po, de modificación del artículo 3.1.b) y 3.3.b); y con las enmiendas 21-2Po y 15-10P, de modificación de artículo 2.2.p).

Los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista presentan enmienda transaccional en relación con la enmienda 9-4P, de modificación del apartado primero, del artículo 2; con la enmienda 19-14P, de modificación del apartado segundo de la disposición final primera; con la enmienda 13-8P, de adición de una letra m) bis, al apartado segundo, del artículo 2; y con la enmienda 11-6P, de adición de una letra k) bis, al apartado segundo, del artículo 2.

A continuación se abre un turno de fijación de posiciones e intervienen:

- Por el Grupo Parlamentario Mixto, los Sres. Carrancio Dulanto y Gómez González.
- Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, la Sra. Ordóñez López.
- Por el Grupo Parlamentario Socialista, la Sra. Abascal Diego.
- Por el Grupo Parlamentario Regionalista, la Sra. Ruiz García.
- Por el Grupo Parlamentario Popular, la Sra. Urrutia de los Mozos.

La Presidencia anuncia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 122.3 del RPC, la admisión a trámite de las enmiendas transaccionales presentadas, que serán sometidas a votación con el resto de las enmiendas.

Se procede acto seguido a la votación de todas las enmiendas presentadas, con el siguiente resultado :

1.º ENMIENDAS APROBADAS.

- Aprobadas por unanimidad (P-R-S-Po-M), 10-5P, 18-13P y 23-4Po.

Asimismo, se aprueban también por unanimidad las siguientes enmiendas transaccionales:

Enmienda transaccional 13-8P, de adición de una letra m bis), al apartado segundo, del artículo 2, con el siguiente texto:

"m bis) Ser informado con carácter previo a su aprobación de los planes estratégicos y sectoriales en materia de igualdad y mujer."

Enmienda transaccional 15-10P, junto con 21-2Po, de modificación de la letra p), del apartado segundo, del artículo 2, con el siguiente texto:

"p) Remitir anualmente un informe a la consejería competente en materia de igualdad y mujer sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de la Mujer, así como todas las que han llevado a cabo a petición de la consejería competente. Dicho informe será remitido por el Gobierno al Parlamento."

- Aprobadas por catorce votos a favor (P-R-S-M) y dos abstenciones (Po): 6-1P, y 7-2P.

Asimismo, se aprueban también por catorce votos a favor las siguientes enmiendas transaccionales:

Enmienda transaccional 9-4P, catorce votos a favor (P-R-S-M) y dos abstenciones (Po), de modificación del apartado uno, del artículo 2, con la siguiente redacción:

"1. Los fines del Consejo de la Mujer de Cantabria son:

a) Ofrecer y ser el cauce de participación e interlocución de las mujeres promoviendo su participación y garantizando su concurrencia en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Defender, escuchar, atender, promover y reivindicar los intereses y el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres de Cantabria.

c) Difundir los valores de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de sexo de las mujeres.

d) Fomentar el asociacionismo entre las mujeres, potenciar las actividades e infraestructuras de sus organizaciones, promover la integración de los grupos y asociaciones de mujeres, estimular su creación y prestar el apoyo y la asistencia que les fuera requerida.

e) Aquellos otros relacionados con las mujeres que se determinen reglamentariamente."

Enmienda transaccional 11-6P, catorce votos a favor (P-R-S-M) y dos en contra (Po), de adición de una letra k) bis, al apartado segundo, del artículo 2, con la siguiente redacción:

"k) Ser informado con carácter previo del anteproyecto de Ley de los presupuestos específicos en materia de Igualdad y Mujer de la Consejería a la que se encuentra adscrito."

Enmienda transaccional 19-14P, catorce votos a favor (P-R-S-M) y dos en contra (Po), de modificación del apartado segundo, de la disposición final primera, con la siguiente redacción:

"En el plazo de cuatro meses desde la publicación de la presente Ley en el Bo-

letín Oficial de Cantabria, el Consejo de Gobierno deberá aprobar el decreto por el que se regule la composición, funciones y régimen de organización y funcionamiento del Consejo de la Mujer de Cantabria."

- Aprobada por nueve votos a favor (P-Po-M) y siete en contra (R-S): 16-11P.

- También resulta aprobada por ocho votos a favor (P-Po-M/Sr. Carrancio), siete en contra (S-R) y una abstención (M/Sr. Gómez), la enmienda transaccional a la enmienda 22-3Po, de modificación del artículo 3.1.b) y 3.3.b), con la siguiente redacción :

"Artículo 3.1.b) Los Sindicatos con sección, secretaría, área o programa de mujeres."

"Artículo 3.3.b) Sindicatos con sección, secretaría, área o programa de mujeres (el resto de este apartado queda igual)."

2.º ENMIENDAS RECHAZADAS:

- Rechazadas en virtud de voto ponderado, por ocho votos a favor (P-Po-M/Sr. Gómez), y ocho en contra (R-S-M/Sr. Carrancio), las enmiendas 12-7P y 14-9P.

- Rechazada por siete votos a favor (P-M), y nueve en contra (R-S-Po), la enmienda 17-12P.

- Rechazada por siete votos a favor (P-Po), ocho en contra (R-S-M/Sr. Carrancio) y una abstención (M/Sr. Gómez), la enmienda 8-3P.

- Rechazada por seis votos a favor (P-M/Sr.Carrancio) y diez en contra (R-S-Po-M/Sr. Gómez), la enmienda 5-5M.

- Rechazada por cuatro votos a favor (Po-M) y doce en contra (P-R-S), la enmienda 20-1Po.

- Rechazadas por un voto a favor (M/Sr. Carrancio), y quince en contra (P-R-S-Po-M/Sr. Gómez), las enmiendas 1-1M, 2-2M, 3-3M, y 4-4M .

Antes de concluir la sesión, a requerimiento de la Presidencia, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del RPC, todos los Portavoces de los Grupos Parlamentarios manifiestan su deseo de que se mantengan para debate en Pleno las correspondientes enmiendas que les hayan sido rechazadas, así como los votos particulares cuya formulación proceda en función de las enmiendas admitidas.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 RPC, la Presidencia declara aprobado el Dictamen de la Comisión de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, al Proyecto de Ley de creación del Consejo de la Mujer [9L/1000-0017], que será remitido a la Presidencia del Parlamento a efectos de la tramitación subsiguiente.

Se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y siete minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria con el visto bueno de la Ilma.

Sra. Presidenta.

V.º B.º
LA PRESIDENTA,